



# Asamblea General

Distr. limitada  
27 de marzo de 2023  
Español  
Original: inglés

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

62º período de sesiones

Viena, 20 a 31 de marzo de 2023

### Proyecto de informe

#### Adición

## VI. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

1. De conformidad con la resolución 77/121 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 7 del programa, titulado “Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, como tema ordinario de su programa.
2. Formularon declaraciones sobre el tema 7 del programa representantes de Australia, Austria, China, Colombia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Indonesia, el Japón, Kenya, México, el Reino Unido y Venezuela (la República Bolivariana de). El observador del Square Kilometre Array Observatory también hizo una declaración sobre este tema. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones en relación con el tema representantes de otros Estados miembros.
3. La Subcomisión tuvo ante sí un documento de sesión en el que figuraba una sinopsis de los marcos reguladores nacionales para las actividades espaciales (A/AC.105/C.2/2023/CRP.28, en inglés únicamente).
4. Se presentó a la Subcomisión una ponencia titulada “Información actualizada sobre la elaboración de la política de los Estados Unidos en materia de autorización y supervisión de actividades espaciales”, a cargo de la representante de los Estados Unidos.
5. La Subcomisión reiteró que era importante tener en cuenta el número cada vez mayor de entidades no gubernamentales que participaban en actividades en el espacio ultraterrestre, y la creciente comercialización de las actividades espaciales. A tal fin, los Estados debían velar, por conducto de sus marcos jurídicos internos, por que esas actividades se ajustaran a lo dispuesto en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, a fin de garantizar la sostenibilidad de las actividades espaciales.
6. La Subcomisión observó que los Estados miembros habían emprendido diversas actividades con el fin de examinar, fortalecer, elaborar o redactar leyes y políticas nacionales relativas al espacio, así como reformar o establecer la gobernanza de las actividades espaciales nacionales. A ese respecto, la Subcomisión observó también que



esas actividades tenían por objeto mejorar la gestión y regulación de las actividades espaciales; reorganizar las agencias espaciales nacionales; aumentar la competitividad de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en sus actividades espaciales; incrementar la colaboración de las entidades académicas en la formulación de políticas; responder mejor a los desafíos que planteaba el desarrollo de las actividades espaciales, en particular, los relacionados con la gestión del medio espacial; establecer una infraestructura de comunicaciones robusta y resistente durante emergencias, como desastres naturales, y cumplir mejor las obligaciones internacionales.

7. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión (A/74/20, anexo II) ofrecían recomendaciones útiles e importantes a todos los Estados, y de que era importante que las Directrices se aplicaran de manera voluntaria por medio de diversos instrumentos jurídicos y políticas nacionales relativas al espacio.

8. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante dar a conocer las prácticas previstas en la legislación de cada país relativa al espacio y aprender de ellas. En tal sentido, la Subcomisión acogió con beneplácito la información actualizada que la Secretaría había presentado sobre la sinopsis de los marcos reguladores nacionales para las actividades espaciales (A/AC.105/C.2/2023/CRP.28), que permitía a los Estados comprender los marcos reguladores nacionales en vigor, dar a conocer experiencias acerca de las prácticas nacionales e intercambiar información sobre los marcos jurídicos de los países.

9. La Subcomisión tomó nota de los esfuerzos realizados en el marco de la Iniciativa de Legislación Espacial Nacional del Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico en pro de la aplicación nacional de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión (A/74/20, anexo II), así como de la participación de entidades privadas en actividades espaciales en las condiciones establecidas en las normas conexas de la legislación nacional.

10. La Subcomisión convino en que era importante seguir intercambiando periódicamente información sobre las novedades en la esfera de los marcos reguladores nacionales relativos a las actividades espaciales. A ese respecto, la Subcomisión alentó a los Estados miembros a que siguieran presentando a la secretaria los textos de sus leyes y reglamentos nacionales relativos al espacio, así como información actualizada y aportes a la sinopsis de los marcos reguladores nacionales relativos a las actividades espaciales.

## VII. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio

11. De conformidad con la resolución 77/121 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 8 del programa, titulado “Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio”, como tema ordinario de su programa.

12. Formularon declaraciones en relación con el tema 8 del programa representantes de Alemania, la Argentina, Austria, Azerbaiyán, China, Colombia, la Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Indonesia, el Japón, Luxemburgo, México, el Paraguay, el Perú, el Reino Unido, Sudáfrica, Tailandia y Ucrania. El representante del Pakistán formuló una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. La observadora de la APSCO también formuló una declaración en relación con el tema. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones en relación con el tema, además, representantes de otros Estados miembros.

13. La Subcomisión tuvo ante sí un documento de sesión en el que figuraba el directorio de oportunidades de educación en derecho del espacio (A/AC.105/C.1/2023/CRP.4, en inglés únicamente).

14. Se presentaron a la Subcomisión las siguientes ponencias:

a) “Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio: concurso de ensayos sobre derecho del espacio”, a cargo de los representantes de Austria;

b) “Colaboración con respecto a la publicación *Cologne Commentary on Space Law* y sus traducciones más recientes”, a cargo del representante de Alemania;

c) “Centro Internacional de Derecho del Espacio Gennadiy Zhukov del Departamento de Derecho Internacional de la Universidad de la Amistad de los Pueblos de Rusia (RUDN)”, a cargo de la representante de la Federación de Rusia;

d) “Traducción al español de la publicación *Cologne Commentary on Space Law*: una experiencia de fomento de la capacidad”, a cargo del representante de España;

e) “Proyecto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la APSCO para el fomento de la capacidad en materia de elaboración de legislación nacional espacial para Estados miembros de la APSCO”, a cargo de la observadora de la APSCO, y

f) “El Programa de Estudios Espaciales de 2023 en el Brasil”, a cargo de la observadora del IISL y la ISU.

15. La Subcomisión convino en que el fomento de la capacidad, la formación y la educación en materia de derecho del espacio eran de importancia primordial para impulsar las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a seguir desarrollando los aspectos prácticos de la ciencia y la tecnología espaciales, particularmente en los países en desarrollo, y para profundizar en el conocimiento del marco jurídico en que se realizaban las actividades espaciales. Ello alentaría a los Estados a ratificar los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, respaldaría la aplicación de esos tratados y el establecimiento de instituciones nacionales, y haría más accesible y daría a conocer mejor el derecho internacional del espacio a todos los sectores de la sociedad civil. Se destacó la importante función que correspondía a la Subcomisión y a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a ese respecto.

16. La Subcomisión observó con aprecio que varias entidades gubernamentales y no gubernamentales realizaban una labor en los planos nacional, regional e internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio. Esa labor incluía alentar a las universidades a que ofrecieran módulos y seminarios sobre derecho del espacio; conceder becas de estudios de grado y de posgrado sobre derecho del espacio; prestar apoyo financiero y técnico para la investigación jurídica; preparar estudios, artículos, libros de texto y publicaciones sobre derecho del espacio; organizar talleres, seminarios y otras actividades especializadas para promover una mayor comprensión del derecho del espacio; prestar apoyo a los concursos de tribunales simulados de derecho del espacio; apoyar la participación de mujeres, estudiantes y profesionales jóvenes en actividades regionales e internacionales relacionadas con el derecho del espacio; ofrecer oportunidades de capacitación y de otro tipo para adquirir experiencia, en particular mediante pasantías en agencias espaciales; y prestar apoyo a las entidades que se dedicaban al estudio y la investigación del derecho del espacio, a fin de contribuir a elaborar políticas y marcos legislativos nacionales relativos al espacio.

17. La Subcomisión observó que algunos Estados miembros habían prestado asistencia financiera a estudiantes para que pudieran asistir al Concurso Manfred Lachs de Tribunales Simulados de Derecho del Espacio, que se celebraba cada año durante el Congreso Astronáutico Internacional.

18. La Subcomisión expresó su aprecio por el proyecto Derecho del Espacio para Nuevos Agentes Espaciales de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, que prestaba apoyo para mejorar la capacidad de elaboración de leyes y políticas espaciales nacionales. En ese contexto, el proyecto respaldaba más de cinco misiones de asesoramiento técnico en países con capacidad espacial incipiente, y prestaba apoyo también para la elaboración del portal denominado “Accessing Space Treaty Resources

Online”<sup>1</sup> (acceso en línea a recursos relativos a tratados sobre el espacio ultraterrestre), en el que se proporcionaba información con el fin de contribuir al fomento de la capacidad.

19. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debía llevar a cabo actividades específicas de fomento de la capacidad, educación y formación en materia de derecho y política del espacio, sobre la base del programa de ONU-SPIDER, con el objetivo de establecer una plataforma de fomento de la capacidad, y subrayaron la importancia de que la Oficina contara con financiación adecuada para poder prestar su valioso apoyo a los países en desarrollo.

20. La Subcomisión observó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había actualizado el directorio de oportunidades de educación en derecho del espacio (A/AC.105/C.1/2023/CRP.4), que incluía información sobre becas disponibles, y convino en que la Oficina debería seguir actualizando el directorio. A ese respecto, la Subcomisión invitó a los Estados miembros a que, en sus respectivos países, alentaran las contribuciones para seguir actualizando el directorio en el futuro.

21. La Subcomisión recomendó a los Estados miembros y a los observadores permanentes ante la Comisión que informaran a la Subcomisión, en su 63<sup>er</sup> período de sesiones, de las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar en los planos nacional, regional o internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio.

---

<sup>1</sup> Véase <https://astro.unoosa.org>.